

**SELLO QVARTO. VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y DOS.**

ante el 20. de Julio.

En la Villa de Jumilla a veinte días
del mes de Julio de este presente
año de veinte y dos años; Los S.^{os}

D.^o D.^o Antonio Nieto de Villacast, Abogado de la
R.^o Chancillería de la Ciudad de Granada, D.^o Juan
Antonio Thomas Aguilar, y Pedro Ceballos de Villanueva
Alcaldes, Mayor, y ordinarios, D.^o Vicente Loren
Luzan, D.^o Bartolome Loren Luzan, Juan de
Luzan Loren, y Miguel Maximin Thomas, Regido
res, y D.^o Antoni Thomas Aguilar de los Cueros
Alguacil Mayor Comar Justicia y Regimiento de
esta dha. Villa estando Junto en la Sala
Capital con asistencia del Procurador Sindico
General de esta Villa, por ante mi el 20.^o de Julio
de este presente año.

En este Cavildo Dieron sus dhas. que en atención a
que es notoria la falta de trigo que ha ocurrido en la
Cosecha de los Panes, que únicamente en todos
estos Contornos se ha ganado la munda: Lo que con
este motivo ha una grande, y urgente necesidad en
el pueblo de Pan por ausencia de los granos
a una, precio de veinte y ocho D.^{os} al que con di
ficultad se puede hallar, y que en el día se ha
comprado a trece y un D.^o Lo que oírse

